

terrenos comprendidos en el Sector SUO-R-30 "Las Marías", delimitado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, estableciendo las normas y criterios que han de regir la actuación de la Junta de Compensación en cumplimiento de su objeto, regida por el principio de la equitativa distribución entre sus miembros de los beneficios y cargas de la actuación."

Dirá:

"Base I. Objeto y ámbito.

Las presentes Bases de Actuación tienen por objeto regular la ejecución por el sistema de compensación del planeamiento urbanístico de aplicación a los terrenos comprendidos en el Sector NO-3 "Las Marías", delimitado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, estableciendo las normas y criterios que han de regir la actuación de la Junta de Compensación en cumplimiento de su objeto, regida por el principio de la equitativa distribución entre sus miembros de los beneficios y cargas de la actuación."

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de UN MES mediante la inserción de sendos anuncios en el BOP, y el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, igualmente, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo".

TERCERO.- Notificar a la Junta de Compensación y demás interesados con indicación del número del BOP en que aparezca publicado el presente acuerdo a los fines previstos en el punto anterior.

CUARTO.- Igualmente requerir a los propietarios de sistemas generales exteriores al sector adscritos para su obtención e incluidos en la misma área de reparto según se recoge en el Plan de Sectorización Las Marías, para que manifiesten su interés en participar o no en el proceso de transformación urbanística iniciado, adhiriéndose a la Junta de Compensación que actualmente promueve el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución, asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que le corresponda.

El Puerto de Santa María a 15 de noviembre de 2021. EL ALCALDE.
Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 103.325

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2021-0900, de fecha 12 de noviembre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente n.º: 2281/2021. Resolución con número y fecha establecidos al margen.

ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local DISPONGO:

DECRETO, APROBANDO EL NOMBRAMIENTO DE ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, COMO ALCALDE-PRESIDENTE DURANTE PERMISO DEL TITULAR DESDE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2021.

Con motivo de la ausencia justificada del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Andrés Díaz Rodríguez, con D.N.I.: 75757420-C, resulta necesaria la continuidad en el ejercicio de las funciones reservadas al mismo, imprescindibles para este Ayuntamiento, procediendo su sustitución por Andrés Clavijo Ortiz, con D.N.I.: 75771139-P, Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2021, y vista la necesidad para el ejercicio de las funciones de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), en ausencia de su titular, durante el periodo comprendido desde el día 25 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2021, correspondiente con las vacaciones.

Esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar para el ejercicio de las funciones de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, al Primer Teniente de Alcalde Andrés Clavijo Ortiz con D.N.I.: 75771139-P, desde el día 25 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).

SEGUNDO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

TERCERO: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que se publica a los efectos oportunos.

15/11/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Díaz Rodríguez. Firmado.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Cristina Olano Martín. Firmado.

Nº 103.382

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión

celebrada el día 10 de noviembre de los corrientes, la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al pasado ejercicio de 2020, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DÍAS se presenten cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen pertinentes.

11/11/21. Joaquín Guerrero Bey. Firmado.

Nº 103.684

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

La Concejal Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER:

Que con fecha 11 de Noviembre de 2021, ha sido dictado Decreto número 7645 por la cual se aprueban los padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2021 que a continuación se detallan: Tasas por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales y Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso así como la forma de pago se detalla en el anuncio 86.141 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de Octubre de 2021.

Transcurrido los plazos de ingreso en periodo voluntario señalados anteriormente para cada plazo, sin haber satisfechos las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de - dípticos - que, previamente podrán retirarse en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Algeciras sita en la Calle Sindicalista Luis Cobos, nº 1, Primera Planta, de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante -domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

12/11/21. La Concejal, María Solanes Mur. Firmado.

Nº 103.696

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 11 de noviembre de 2.021, con número 7.655, ha dispuesto aprobar definitivamente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4UE2 BAJADILLA II, promovido por la DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en esta Ciudad, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Algeciras, a 15/11/21. LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO, Yessica Rodríguez Espinosa. Firmado.

Nº 103.724

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la ciudad de Algeciras, publicado en el B.O.P. de Cádiz el día 27 de abril de 2.021 (n.º 77), en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.019 (B.O. P de Cádiz n.º 123 de 1 de julio de 2.019), resuelto:

Primero.- Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de catorce días naturales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1